**ACTA NÚMERO TRES**

Sesión Ordinaría celebrada en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas con once minutos del día dos de febrero de dos mil veinte y uno, convocada y presidida por el Alcalde Titular Don Odilio de Jesús Portillo Ramírez, contando con la asistencia de la Síndica Municipal Eugenia Cruz de Peña, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Sra. María Carolina Vásquez de Castro, Primera Regidora Propietaria; Señor Rafael Antonio Tejada, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Alicia García de Navidad, Primera Regidora Suplente; Señora María de Carmen Argueta González, Segunda Suplente; Sr. José Gilberto Orellana Rosa, Tercer Regidor Suplente y Señor Nelson Omar Rosales, Rosales Cuarto Regidor Suplente; quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal, también asistió la Secretaria Municipal de actuaciones Licda. Xiomara Carolina Martínez. Se inicio la reunión con la comprobación de quórum de los/as Señores/as Concejales/as de acuerdo a lo estableció en la Ley, posteriormente se dio lectura a la Agenda a desarrollar la cual fue aprobada en todas sus partes; como **Primer punto:** Saludo de Bienvenida a los asistentes por parte del Señor Alcalde Municipal; **Segundo Punto:** Se dio Lectura a la Acta anterior la cual fue ratificada en todas sus partes; **Tercer Punto:** Después de haber agotado todos los puntos de Agenda se tomaron los siguientes acuerdos municipales por parte del Concejo Municipal; para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos después de analizar los puntos de agenda:

**ÍNDICE:**

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO: Aprobación cuota CDA

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS: Plan de Trabajo C.S.O.

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES: Aprobación de Addenda No. 2, FISDL

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUARTO: Aprob. Comisión Evaluadora s/compras

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO: Aprobación cuota ASOMUC

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS: Aprobación de Gastos F. Propios

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE: Préstamo interno para pagar CAESS

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO: Préstamo interno para pagar salarios

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE: Personal Desechos Solidos

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ: Cierre de cuentas PANDEMIA

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE: Cierre de Cuentas Corrientes

**DESARROLLO:**

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y los Art. 30 numeral 14, 31 numeral 4, 35 del Código Municipal Acuerda. Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), en cuanto al pago de membrecía de este municipio y cancelara mensualmente a Concejo Departamental de Alcaldes/sa de Cuscatlán (CDA) la cantidad de Sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($65.00), y autoriza a ISDEM la retención en la fuente de la cuota acordada de los fondos provenientes que del 25% FODES haya que entregar a este Municipio y que se entregue directamente a CDA, CUSCATLÁN, de manera mensual a partir del mes de Enero del presente año hasta el cierre del periodo fiscal 2021. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**. /////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades en el Art. 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la Republica y Art. 3 numeral 5, 30 numeral 6 del Código Municipal, Acuerda Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DEL COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD EL ROSARIO para el presente año fiscal 2021. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. -///////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán **CONSIDERANDO a)** Que con el propósito de ejecutar a totalidad lo establecido en el convenio suscrito entre la Municipalidad de El Rosario y el FISDL de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, referente a la ejecución del Sub componente de Inclusión Productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza “Familias Sostenibles”, es necesario hacer una segunda Adenda al convenio según lo señalado en la Cláusula Sexta que literalmente dice; “El presente convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas. Previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo, ya que en la cláusula séptima tiene una vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de suscripción y la orden de inicio”; **b)** Que en Acuerdo número uno de la Acta número veintiuno de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, se autorizó una primera Adenda al Convenio; **c)** Que debido al atraso en el Depósito de fondos y procesos administrativos se generó el desfasé, por lo cual se solicita la ampliación de la adenda por 10 meses más, a partir de la fecha de suscripción de la adenda número dos y se autorice al señor Alcalde Municipal suscripción la ampliación de la misma al ser probada; **d)** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 47 del Código Municipal y la Cláusula sexta del convenio suscrito entre la Municipalidad de El Rosario y el FISDL **ACUERDA:** Delegar al Alcalde Municipal, **Ing. Odilio de Jesús Portillo** **Ramírez** firmar la ADENDA Número 2 de Modificación al Convenio del Sub Componente de Inclusión Productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza “Familias Sostenibles” junto a la **Profesora María Ofelia Navarrete**, Presidenta del FISDL y Ministra de Desarrollo Local; la cual contempla un plazo de 10 meses adicionales al plazo establecido inicialmente en la cláusula sexta del convenio suscrito entre los representantes de las Instituciones relacionadas en el presente acuerdo: Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. -///////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUARTO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 DE LA Constitución de la Republica y los Art. 30 numerales 3 y 14, 31 numeral 4 del Código Municipal, Art. 20 y 68 de la LACAP; Acuerda Nombrar a la Comisión Evaluadora de los Procesos de Libre Gestión para todo el año 2021, procesos que sobrepasen los 20 salarios mínimos a contratar según la LACAP, siendo los señores: Jefe de la UACI Ana Mercedes Sánchez; Área Financiera Licda. María Consuelo Nieto Rivas, Contadora Municipal; Agr. Odilio de Jesús Ramírez miembro del Concejo Sra. Eugenia Cruz de Peña, Sindica Municipal; Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 91 del Código Municipal, y 5 de la Ley FODES, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil veinte y uno, descuente del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la Cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($150.00) mensuales, en concepto de pago de cuota Asociativa, para la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, (ASOMUC), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, y sean depositadas en la cuenta corriente del Banco de Fomento Agropecuario BFA, a nombre de ASOMUC, al número 100-170-700675-7; y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”- ////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda Autorizar al Tesorero Municipal Elio Esaú Méndez Velasco el pago de los siguientes egresos que se Aprueban y serán cancelados con Fondos Propios: a) Pago por los servicios profesionales de mano de obra en el mantenimiento preventivo y correctivo de una concretera, que está siendo utilizada en el proyecto Concreteado de calle al Sitio Cantón El Calvario, por un valor total del Veintidós 22/100 dólares ($22.22) cheque a nombre de SILVESTRE DE JESUS RODRIGUEZ MENDEZ; b) Pago por los servicios de limpieza y resguardo de los baños públicos de la Municipalidad, a la vez por barrido en el parque municipal y calles aledañas al casco urbano, correspondientes al periodo del 16 al 31 de enero del presente año, por un valor total de Ciento sesenta y seis 66/100 dólares ($166.66) cheque a nombre de PETRONA ROSALES GOMEZ; c) Pago los servicios de limpieza y resguardo de los públicos de la Municipalidad, a la vez por barrido en el parque municipal y calles aledañas al casco urbano, correspondiente al periodo del 01 al 15 de enero del presente año, por un valor total de Ciento sesenta y seis 66/100 dólares ($166.66) cheque a nombre de ROSA MARITZA ORREGO CASTRO; d) Pago de dos facturas números 2447 y 2628 a nombre de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS por un valor total de Cuatrocientos treinta y cinco 81/100 dólares ($435.81) en concepto de Tratamiento y disposición final de desechos comunes correspondientes al periodo del 01 al 15 de noviembre y del 16 al 31 de diciembre del año dos mil veinte; e) Pago por los servicios profesionales de mano de obra en el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquina desgranadora de maíz para apoyo a los agricultores de granos básicos, por un valor de Ochenta y tres 33/100 dólares ($83.33) cheque a nombre de SILVESTRE DE JESUS RODRIGUEZ NEBDEZ; Los egresos se descargarán en las partidas presupuestarias 51201, 54399, 61602 autorizadas del Presupuesto Municipal por áreas de gestión vigente. Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. /////////

**CUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda, Autorizar al Tesorero Municipal Br. Elio Esaú Méndez Velasco realizar préstamo interno para complementar el pago al recibo de Energía Eléctrica: **a)** Cuenta de Fondos Propios **para complementar el pago del recibo de Energía Eléctrica correspondiente al mes de Diciembre de 2020** ya que no se cuenta con los fondos necesarios para pagar el servicio a la Empresa CAESS, y afectar especialmente a los usuarios de los sistemas de agua potable en el municipio, siendo el proyecto afectan “RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA AMANDA MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN” con la cantidad de $1,700.00 dólares, que se depositara a la cuenta de corriente número 100-180-700021-7 a nombre “Tesorería Municipal de El Rosario-Fondos Propios”. **b)** Se autoriza a la Contadora y Encargada de Presupuesto Adhonorem realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado de fondos de la cuenta de número 100-180-800382-1 a la cuenta 100-180-800382-1 a la cuenta 100-180-700021-7 cuando la Municipalidad reciba los fondos correspondientes al FODES del mes de Diciembre de 2020 se realizara el reintegro; **d)** Queda facultado al Tesorero Municipal par trasladar los fondos del FODES/25% a la cuanta 100-180-800382-1 durante o más tardar el 30 de abril de 2021; excepto que la Municipalidad no reciba las transferencias del FODES que adeuda el Gobierno Central a la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: a)** Que la falta de transferencia de los fondos FODES por parte del Ministerio de Hacienda a la Municipalidad, ha ocasionado dificultades para cumplir compromisos institucionales y pago del personal de la Municipalidad; **b)** Que es necesario cumplir los compromisos de salarios del personal que labora en la Municipalidad bajo el Régimen de Contrato, Ley de Salario y Salario del personal bajo Servicios Profesionales que son pagados del FODES/25% y FODES/75%; pero debido a la falta de transferencia de diez meses por parte del Ministerio de Hacienda; no se disponen de recursos en el FODES/25% y 75% para tal propósito; **c)** Que la Municipalidad a la fecha solamente cuenta con disponibilidad de fondos en la Cuenta número 100-180-800382-1 denominada “RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA AMANDA MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN” y con el objeto que el Concejo se evite posibles demandas laborales por parte del personal si no se le cancela oportunamente el salario; razón por la cual el Concejo considera conveniente realizar en calidad de préstamo por medio de transferencia bancarias de la cuentas: a.1 #100-180-700096-9 del FODES/25% para cubrir el salario de los meses de Noviembre, Diciembre/2020 y Enero de 2021 del personal de Ley de Salario y Contratos; a. 2) #100-180-700101-9 del FODES/75% para cubrir el salario de los meses de Diciembre/2020 del personal por Contratos; a.3) # 100-180-700152-3 del FODES/75% para cubrir el salario de los meses de Enero/2021 del personal por Contrato; **d)** Que una vez la Municipalidad reciba por parte del Gobierno Central (Ministerio de Hacienda)los fondos correspondientes al FODES/75% Y 25% se realizará el reintegro correspondiente a la Cuenta 100-180-800382-1 **d)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto del Código Municipal y el Art. 102 del Reglamento Interno de la Municipalidad de El Rosario **ACUERDA: a)** La realización de un préstamo de $12,765.80 (Doce mil setecientos sesenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) de los fondos de la cuenta denominada “RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA AMANDA MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” a la cuenta del FODES/25% y 75% para cancelar el pago de salarios del personal de Ley de Salarios y Contratos, y los salarios del personal bajo el régimen de servicios profesionales correspondientes a los meses de Noviembre, diciembre de 2020 y Enero 2021; **b)** Se autoriza a la Contadora y Encargada de Presupuesto Adhonorem realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente; **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar el traslado de fondos de la cuenta del FODES/25% a la cuenta corriente número 100-180-800382-1, cuando la Municipalidad reciba los fondos correspondientes al FODES Enero 2021; **d)** Queda facultada la Tesorera Municipal para trasladar los fondos del FODES/25% a la cuenta 100-180-800382-1 durante a más tardar el 30 de abril de 2021; excepto que la Municipalidad no reciba las transferencias del FODES que adeuda el Gobierno Central a la Municipalidad desde diez meses. Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////////////////////////////////

 **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I) Que la actividad de Recolección de Basura no se puede dejar de realizara que riesgo eminente para la salud de los habitantes del municipio; II) Que es necesario la contratación de personal que esté dispuesto a realizar estas actividades de Recolección de Basura; III) Que siendo caso fortuito es necesario requerir personal para el tren de aseo, y brindar lo más pronto posible el servicio a los habitantes del municipio; por lo tanto El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales, Acuerda: Aprobar la Contratación de los Señores: Fredy José Hernández Pérez y Ángel Enrique Guzmán Sánchez; a partir del día ocho de los corrientes, quienes devengará el salario el Doscientos setenta y siete 77/100 dólares ($277.77) teniendo un horario de Lunes a Viernes de 8.00 am. A 4:20 p.m., Certifíquese y Comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades legales, Acuerda: Autorizar el Tesorero Municipal Elio Esaú Méndez para que realice las diligencias en el Banco de Fomento Agropecuario agencia Ilobasco departamento de Cabañas, para que cierre la cuenta corriente número 100-180-800335-0 de nombra **Promoción e Impulso de Acciones para la Prevención y Combate de la Pandemia COVID-19, Municipio de El Rosario, Depto., de Cuscatlán** con un saldo de veintitrés 50/100 de dólares ($23.50), monto que se deposita en la cuenta de ahorro número 200-100-800335-0 de nombre Alcaldía Municipal de El Rosario 75% FODES. Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda: Aprobar Autorizar al Br. Elio Esaú Méndez Velasco, Tesorero Municipal para que cierre todas las cuentas corrientes de proyectos que ya estén terminados y liquidados, y realice las diligencias necesarias ante del Banco de Fomento Agropecuario agencia Ilobasco departamento de Cabañas para que realice los Cierres, según detalle de Cuentas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la Cuenta** | **Número de la Cuenta** | **Nombre y Número de la Cuenta que recibe el deposito** | **Valor** |
| Apoyo a niños/as con capacidades Especiales del Municipio. | 100-180-700099-3 | Alcaldia Municipal de El Rosario 75% FODES 200-180-810600-4 | $54.15 |
| Celebración de las Fiestas Patronales | 100-180-700122-1 | $30.60 |
| Apoyo a programas de Unidad de Genero | 100-180-700098-5 | $16.55 |
| Promoción de la Participación cuidadana por medio de reuniones de Rendición de Cuentas y entrega de juguetes.  | 100-180-700127-2 | $23.85 |
| Mantenimiento y Reparación de los Sistemas de Agua potable | 100-180-700103-5 | $26.45 |
| Construcción de Infraestructura para Separación de Desechos Solidos  | 100-180-800326-0 |  | $4.04 |
| Programas de Apoyo a la Educación Básica, Media y Superior el Municipio | 100-180-700108-6 | $90.33 |
| Mantenimiento y Reparación de los Vehículos Nacionales | 100-180-700104-3 | $51.03 |
| Programa de Saneamiento Ambientales y Asistencia Agrícola  | 100-180-700100-0 | $12.93 |
| Programas de Prevención contra la Violencia de El Rosario | 100-180-700105-1 | $35.13 |
| Celebración de las Fiestas Romerías  | 100-180-700280-5 | $175.92 |
| Mantenimientos de Zonas verdes y Centros Públicos municipales | 100-180-700280-5 | $32.02 |

Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, acta que firmamos:

